DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DICTAMEN DCP N° 43/2023

Ref.: Elevar dictamen sobre solicitud de ampliación de la vigencia del Contrato DCP N° 24/2023 suscrito con la firma ***M&A Medical S.A.***; en el marco de la adjudicación de la *Contratación Directa N° 14/2023 - ID 436.823 – "Adquisición de Materiales Traumatológicos (Clavos Varios Intramedular)" - ID 436.823.*

Asunción, 4 de diciembre de 2023

VISTO

El Memorándum D.A. N° 116/2023, de fecha 1 de diciembre de 2023, del Departamento Administrativo, providenciado a la DCP por la Dirección de Administración y Finanzas, el cual expresa *"Me dirijo a Usted en el marco de la CD N° 14/2023 "Adquisición de Materiales Traumatológicos (Clavos Varios Intramedular)", Contrato DCP N° 24/2023, suscrito con la firma M&A Medical S.A., en fecha 22 de noviembre del año 2023. Al respecto, se solicita, salvo medidas de mejor parecer, la ampliación de la vigencia del contrato, hasta el 30 de junio de 2024, considerando que la misma no podrá ser ejecutada en su totalidad al cierre del presente Ejercicio. Así mismo, por la necesidad de disponer de los bienes adjudicados para dar respuesta a las solicitudes de ayuda social individual, recepcionadas de manera constante en la Institución.*

CONSIDERANDO

Que, resulta imperante la necesidad de contar con la continuidad de la provisión de los bienes objeto de la presente ampliación, en consideración a la particularidad de los bienes y el tiempo que requiere la ejecución, en vista al próximo cierre de ejercicio 2023.

Que, las solicitudes de ayuda social individual son recibidas en la Institución y de manera a dar respuesta a dichos pedidos de recurrentes que asisten a las oficinas de la DIBEN, en cumplimiento con la Misión y Visión Institucional, que nos caracteriza y representa a nivel nacional como Institución del Estado al servicio de los compatriotas más vulnerables y carenciados.

Que, la ampliación no refiere la alteración de las especificaciones técnicas ni los precios unitarios pactados inicialmente para el proceso de contratación realizado.

Que, todo el proceso de modificación se sustenta ampliamente en lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N.°

Abg. Alberto Jara, Director Dirección Contrataciones Públicas

2992/19.

Que, la necesidad de continuar con el proceso de modificación y ejecución de la respectiva adenda, es de urgencia para los beneficiarios de la DIBEN, teniendo como único objetivo el de proveer ininterrumpidamente la asistencia a los sectores de la población que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

Que, en ese sentido es importante mencionar que el proceso licitatorio se realizó bajo la modalidad de contrato abierto en vista a que era imposible anticipar la cantidad de servicios que serían realizados a la DIBEN en un periodo de tiempo, en cumplimiento al artículo 39° del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la aplicación del contrato abierto cuando no sea posible la definición exacta de los bienes, obras, servicios y consultorías que serán necesarios, en cuyo caso se especificarán únicamente los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas y por tanto es evidente analizar que el trámite de una nueva licitación y el plazo estimado para su adjudicación y consecuente finalización con el dictamiento de la resolución y firma de contrato que dé inicio a la ejecución, no cumpliría con la posibilidad de contar con inmediatez con el servicio adjudicado.

Que, se cuenta con la nota de la conformidad de la mencionada ampliación por parte de la firma *M&A Medical S.A.*

Que, el Contrato DCP N° 24/2023 cuenta con vencimiento al 31 de diciembre del 2023, por lo que se encuentran en plena vigencia.

Que, se cuenta con programación de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2024 en el Objeto de Gasto 272 "Servicio de Asistencia Social", para cobertura del monto de la ampliación de vigencia solicitada.

Marco Legal Aplicable

- Artículo N° 63 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios". En el cual se establece lo siguiente, *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a la firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o*

Abg. Alberto Jara, Director, Dirección Contrataciones Públicas

concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.".

- Artículo 96 del Decreto N.º 2992/19 que reglamenta a la Ley N.º 2051/03, que dice: "*Los convenios modificatorios en adquisiciones...*" *se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*

- Artículo N.º 9 de la Resolución DNCP N.º 4400/2022 del 24/11/2022. En el que se establece lo siguiente: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: a..., c. La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos. d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista. e. La ejecución del contrato se realizará a través de órdenes escritas emitidas por la contratante donde se establecerá claramente la fecha de inicio y finalización de la ejecución de dichas órdenes. f. La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda. g. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que previstas.*

Abg. Alberto Silva Director Dirección Contrataciones Públicas

POR TANTO

Esta Dirección de **CONTRATACIONES PÚBLICAS** institucional, habiendo verificado los antecedentes del expediente administrativo, confirma el cumplimiento en cuanto a las cuestiones de hecho y derechos que hacen a la ampliación de vigencia de contrato, en virtud a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N.° 2051/03 De Contrataciones Públicas, lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N.° 2992/19 y la Resolución DNCP N.° 4400/2022, **RECOMIENDA**, salvo mejor parecer o medidas de mejor proveer, aprobar la ampliación de vigencia del Contrato DCP N° 24/2023 con la firma *M&A Medical S.A.* hasta el 30 de junio del 2024.

Es mi dictamen.

Abg. Alberto Jara Irala, Director
Dirección de Contrataciones Públicas

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI ÑANGAREKO HA TEKOATY PYTYVÕ MOAKÃHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY

MEMORÁNDUM DA N° 116/2023

A : ***LIC. CÉSAR CÁRDENAS,*** *DIRECTOR*
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : ***LIC. LIDIA MORAL,*** *JEFA INTERINA*
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

FECHA : *01 de diciembre de 2023*

REFERENCIA : *Solicitar ampliación de vigencia de Contrato*

Me dirijo a Usted, en el marco de la ***CD N° 14/2023 "Adquisición de Materiales Traumatológicos (Clavos Varios- Intramedular) ID 436.823,*** *Contrato DCP N° 24/2023, firmado con la Firma M&A Medical S.A., en fecha 22 de noviembre del año 2023.*

Al respecto, se solicita salvo medidas de mejor parecer, la ampliación de la vigencia del contrato, hasta el 30 de junio de 2024, considerando que la misma no podrá ser ejecutada en su totalidad al cierre del presente Ejercicio. Así mismo, por la necesidad de disponer de los bienes adjudicados para dar respuesta a las solicitudes de ayuda social individual, recepcionadas de manera constante en la Institución.

Se adjunta nota de solicitud y nota de conformidad por parte de la Firma M&A Medical.

Atentamente

MESA DE ENTRADA U.O.C. Nº: 164
FECHA: 04/12/23
HORA: 10:08
RECIBIDO POR:
ACLARACION: Adrián Samaniego
Dirección de Contrataciones Públicas

ADCP
Lic. César Cárdenas Aguilera
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

De: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - DIBEN

A: Dlic.

Objeto: PROCESAR SOLICITUD.

Fecha: Firma:

P/ MARTIN MONGELOS.

p/ procesar Ampliación

Lic. Mehallen Franco Gini
Jefa
Dpto. de Licitaciones y Compras Menores

04/12/23

Recibí

Abg. Juan Martín Mongelós
Dirección de Contrataciones Públicas
DIBEN

04/12/23
11:07

M Y A MEDICAL S.A.

Las Tacuaras 720

(0981) 124 085

San Lorenzo – Paraguay

ASUNCIÓN, 01 DE DICIEMBRE DE 2023

Señor/es

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

Presente

Nos dirigimos a ustedes en respuesta a la propuesta de fecha 01 de diciembre de 2023 recibida al correo, para expresar nuestra **conformidad y aceptación** al pedido de ampliación del contrato N° 24/2023 hasta el 30 de Junio del año 2024.

Nos encontramos en condiciones de realizar la ampliación, pueden dar inicio a los trámites.

Apreciamos la oportunidad de continuar nuestra colaboración junto a ustedes, sin otro motivo nos despedimos dejando nuestros más cordiales saludos. -

MARIA LUISA CASTILLO BENITEZ

Representante legal de M Y A MEDICAL S.A.

MARIA LUISA CASTILLO B.
REP. LEGAL M&A MEDICAL S.A.
RUC: 80108463-6

Asunción, 01 de diciembre de 2023

Señores
M&A MEDICAL S.A.
Jacaranda N° 1955
Tel.: 682 662

Me dirijo a Ustedes en el marco de la ***CD N° 14/2023 "Adquisición de Materiales Traumatológicos (Clavos Varios- Intramedular) ID 436.823,*** *Contrato DCP N° 24/2023, firmado con esta Institución en fecha 22 de noviembre del año 2023.*

Al respecto, manifiesto el interés Institucional en realizar la ampliación de la vigencia del Contrato, hasta el 30 de junio del año 2024, manteniendo las mismas condiciones del proceso de contratación mencionado.

Se solicita informar por escrito a esta dependencia, si la firma se encuentra en condiciones de realizar la ampliación planteada, de manera a dar inicio a los trámites correspondientes.

Aprovecho la ocasión para saludarlos cordialmente

DIBEN

Lic. Lidia Moral
Jefa Dpto. Administrativo-DIBEN

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Viceministerio de Administración Financiera
Direccion General de Presupuesto
PRESUPUESTO PLURIANUAL 2024 - 2026

F-G04: Plurianual

PREVISIONES PRESUPUESTARIAS POR PROGRAMAS/PROYECTOS/ACTIVIDADES

Entidad: 23 4 DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
Clase de Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Función: 323 SERVICIOS DE ACCIÓN SOCIAL
Actividad Misional: 3 PROVISION DE INSUMOS HOSPITALARIOS DE ALTA COMPLEJIDAD
Unidad Responsable: 1 DIRECCION GENERAL

COD	FF	OF	DPT	Objeto del Gasto	Proyecto PGN 2024	Programación 2025	Programación 2026
200	**SERVICIOS NO PERSONALES**				**11.147.735.773**	**11.147.735.773**	**11.147.735.773**
	272 10	1	0	SERV DE ASIST SOC	6.042.735.773	6.042.735.773	6.042.735.773
	272 30	1	0	SERV DE ASIST SOC	5.105.000.000	5.105.000.000	5.105.000.000
				Total Proyecto/Actividad:	11.147.735.773	11.147.735.773	11.147.735.773
				Total Programa:	11.147.735.773	11.147.735.773	11.147.735.773
				Total Entidad:	11.147.735.773	11.147.735.773	11.147.735.773
				Total General:	11.147.735.773	11.147.735.773	11.147.735.773

C.P. Claudia Rojas
Jefa Int. Div. Presupuesto
DIBEN

C.P. Cynthia Riveros
Jefa Int. Dpto. Financiero
DIBEN

Lic. César Cardenas Aguilera
Director de Administración y Finanzas
DIBEN